



# Recomendaciones de Uso de la inteligencia artificial generativa IAGen

Aprobado por Acuerdo N° 6453 pto.20

Publicado en el Boletín Oficial N° 4423 (11/04/2025).

## Anexo I

### Introducción

Este Protocolo de Uso de la IA Generativa define las reglas y directrices para el uso correcto y seguro de herramientas de IA Generativa como ChatGPT en todas sus versiones, Gemini, Copilot, Deep Seek y cualquier otra herramienta que a partir de ahora será identificada como **IAGen**, en el ámbito del Poder Judicial.

El objetivo es propiciar el cumplimiento de las normas internacionales vinculadas con el uso de la IA, y en el caso de los agentes conversacionales y asistentes virtuales, establecer los mecanismos que deberán respetarse para su utilización.

### Personal alcanzado:

Este protocolo, es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del Poder Judicial de la Provincia cualquiera sea su función, categoría de revista, rol dentro del mismo, siempre que la actividad se encuentre relacionada directa o indirectamente con la tarea que desempeña como miembro del Poder Judicial.

### Objeto:

**Proteger la información sensible:** Es importante indicar, que el uso de las herramientas de IAGen, importa compartir la información que se incorpora en éstas, y la información queda disponible para ser utilizada por los propietarios de la herramienta (OPEN IA, GOOGLE, MICROSOFT).

**Evitar sesgos e incumplimiento de funciones de decisión:** Es importante destacar que éstas herramientas son entrenadas a nivel mundial, por lo que pueden contener sesgos o prejuicios que deben ser evitados en la función



jurisdiccional. Por otro lado, aún cuando éstos sean utilizado en forma personal – fuera de los sistemas del Poder Judicial-, el contenido generado debe ser revisado minuciosamente por quien utiliza la herramienta, preservando la autonomía de las decisiones, el fundamento jurídico de las mismas, y resguardando la congruencia y coherencia de lo que se está escribiendo.

**Transparencia, derecho a la información, responsabilidad del contenido:** Es fundamental que quien tome la decisión personal de utilizar – fuera de lo que se prevea en el marco de los sistemas del Poder Judicial-, cualquier herramienta de IA, debe informar el uso.

En este sentido, debe resaltarse que de acuerdo a las normas internacionales de uso de Inteligencia Artificial, los agentes conversacionales se encuentran dentro de la franja que impone la obligatoriedad de la **información** al receptor del documento.

El destinatario del Servicio de Justicia, tiene derecho a saber cuándo el pronunciamiento que ha obtenido, contiene el uso de la herramienta de IA, siendo responsabilidad de quien refrenda la providencia, resolución o sentencia, dicho contenido y el consecuente deber de información.

Asimismo, en los casos que se decida interactuar con Agentes Conversacionales, deberá tomarse la precaución de no incluir datos personales o datos sensibles de los involucrados en el proceso, con el objetivo de no disponibilizar la información en una herramienta de alcance mundial.

Deberá tenerse en cuenta que los agentes conversacionales **no son buscadores** (ni generales ni de jurisprudencia), por lo que los resultados que proveen pueden ser incorrecto o inexactos.

Por tal motivo, el resultado obtenido en una interacción, debe ser **verificado, revisado, validado, contrastado con los elementos, normativa y características particulares** del tema que se esté trabajando, verificando que sea **congruente**, que no contenga **sesgos**, que contenga un **razonamiento lógico** que pueda ser comprendido por el destinatario. Es importante también destacar, que la IA Generativa, al menos al dictado del presente, **no realiza juicios de**



**ponderación.** Responde en base a **probabilidades** tomando en cuenta que ha sido alimentada con información proveniente de las páginas web del mundo.

**Eficiencia en tiempos de procesamiento:** Si bien se pueden aprovechar las capacidades y velocidad de procesamiento en forma particular o personal, es ineludible la revisión del contenido, ya que será responsabilidad de quien haya tomado la decisión de utilizar la herramienta, el producto que surja de la misma.

**Usos en los sistemas del Poder Judicial:** El Tribunal Superior de Justicia, tiene como política la incorporación de la herramienta en los diferentes procesos, e inclusive se están realizando tareas de investigación respecto de las diferentes potencialidades con el objetivo de realizar mejoras significativas. En tales casos, cada vez que se incorpore una herramienta de IA, será aprobada por el Cuerpo, informado el alcance, limitaciones y responsabilidades que deberán asumirse. Es por ello, que éste protocolo alude al uso personal o particular que cada persona decida hacer, fuera del alcance del control de los sistemas desarrollados por el Poder Judicial.

**Capacitación en IA:** Promover que a través de la Escuela de Capacitación, se generen módulos, talleres, o programas específicos para que el personal del Poder Judicial conozca los alcances de las herramientas. En este esquema, deberán propiciarse capacitaciones que vayan de los aspectos generales a los particulares en forma progresiva, con el objetivo de posibilitar la adecuación generacional y reducir la brecha tecnológica que es normal en este momento histórico. La finalidad principal de las primeras capacitaciones, estará dado por conocer el alcance, potencialidad, limitaciones, existencia de sesgos, resguardo de la información, etc. Para lo cual se podrá tomar el material disponible

**Salvaguardar la Integridad del Proceso Judicial:** Asegurar que el uso de la IA generativa no comprometa la integridad del proceso judicial, manteniendo la autonomía de los jueces y funcionarios judiciales en la toma de decisiones basadas en la interpretación y aplicación de la ley. Con esa finalidad, el Poder Judicial, podrá autorizar la asignación de alguna cuenta oficial para el uso de herramientas de IA Generativa, sólo en aquellos casos que el o la solicitante,



acredite formación en el uso de la herramienta, ya sea que haya sido obtenida en forma particular, o a través de la Escuela de Capacitación. En ambos casos, deberá acreditarse la formación recibida, y deberá fundar la petición explicando el alcance que le dará, el uso y deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Informatización del Poder Judicial.

**Uso admitido de la IA Generativa:** El Tribunal Superior de Justicia, en cada caso concreto que se incorporen herramientas de IA Generativa, explicará el alcance, limitaciones, y precauciones que deban tenerse en cuenta para el uso.

**Uso de la IA Generativa fuera de los sistemas del Poder Judicial:** En los casos que por decisión personal se utilice alguna de éstas herramientas de inteligencia artificial, fuera de las herramientas que se establezcan de manera formal, deberá tenerse especial cuidado en el destino que se dé al contenido obtenido en la interacción con la herramienta, ya que los agentes conversacionales obtienen información de todo lo que se encuentra publicado en las páginas web del mundo, y podría incurrirse en reproducir contenido que sea de propiedad de alguna persona física o jurídica.

Es por tal motivo que se hace hincapié en la responsabilidad personal involucrada en el tema.